Reglamento del Programa Código Corporativo FlexBCT

1. Objetivo

El presente Reglamento tiene por objeto regular las condiciones de funcionamiento del Programa Código Corporativo FlexBCT, mediante el cual los colaboradores de empresas afiliadas podrán acceder a beneficios de tipo de cambio preferencial al realizar transacciones elegibles a través de la aplicación FlexBCT, de conformidad con las disposiciones aquí establecidas.

2. Propiedad del Programa

El Programa Código Corporativo FlexBCT es propiedad exclusiva de Banco BCT S.A. y forma parte de los servicios ofrecidos a través de la aplicación FlexBCT.

3. Definiciones

Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

Usuario: Persona física que mantiene una cuenta y perfil activo en la aplicación FlexBCT.

Código Corporativo: Código asignado por Banco BCT a una empresa afiliada participante del programa, el cual es facilitada por ésta a los Usuarios finales.

Empresa Afiliada: Persona jurídica que ha suscrito un convenio vigente con Banco BCT para participar en el Programa Código Corporativo.

Colaborador: Persona vinculada a una Empresa Afiliada, según los criterios definidos internamente por dicha organización.

Transacción Elegible: Operación de compra o venta de divisas realizada mediante la aplicación FlexBCT que cumple con las condiciones establecidas por el Banco.

Beneficio: Mejora en el tipo de cambio ofrecido al Usuario que mantenga registrado un Código Corporativo válido, con respecto al tipo de cambio vigente en la aplicación FlexBCT para el resto de sus usuarios.

4. Participación en el Programa

Podrán participar únicamente aquellos usuarios que:

- Mantengan un perfil activo en FlexBCT.
- Registren un Código Corporativo válido y vigente.
- Cumplan con los Términos y Condiciones de uso de FlexBCT.
- Realicen transacciones elegibles a través de la aplicación.

La participación en el programa es voluntaria y gratuita.

5. Naturaleza del Beneficio

El Programa Código Corporativo FlexBCT otorga acceso a condiciones preferenciales de tipo de cambio para determinadas transacciones realizadas mediante la aplicación.
El beneficio:

- No constituye una obligación permanente del Banco.
- No genera derechos adquiridos para el Usuario, la Empresa Afiliada o terceros.
- No representa una condición contractual fija ni garantizada.
- Está sujeto a disponibilidad operativa, condiciones de mercado y políticas internas del Banco.

6. Asignación del Beneficio

El beneficio aplicable a cada transacción será determinado exclusivamente por Banco BCT según:

- Las condiciones vigentes del mercado cambiario.
- Las políticas comerciales del Banco.
- La parametrización interna establecida para el Programa.

El porcentaje, margen, diferencial o mejora en tipo de cambio podrá variar en cualquier momento, sin necesidad de aprobación por parte del Usuario o de la Empresa Afiliada. La existencia de un Código Corporativo activo no garantiza una mejora mínima específica, ni un ahorro determinado en cada transacción.

7. Registro y Uso del Código Corporativo

El Usuario podrá registrar un Código Corporativo a través de los mecanismos habilitados en la aplicación FlexBCT.
Banco BCT se reserva el derecho de:

- Validar la autenticidad de cualquier código.
- Rechazar registros que presenten inconsistencias.
- Suspender o eliminar códigos utilizados de forma indebida.
- Solicitar información adicional al usuario cuando lo considere necesario.

El uso del Código Corporativo implica la aceptación integral de este Reglamento y de los Términos y Condiciones de FlexBCT.

8. Restricciones de Uso

Los Códigos Corporativos:

- Son gratuitos.
- No pueden ser vendidos, alquilados o comercializados.

- No pueden utilizarse con fines fraudulentos o especulativos.
- No pueden ser utilizados para evadir controles regulatorios o de cumplimiento.
- No generan derecho de propiedad alguno sobre el programa o sus beneficios.

Banco BCT podrá cancelar cualquier beneficio cuando detecte un uso contrario a estas disposiciones.

9. Facultades de Verificación

Banco BCT podrá realizar revisiones, validaciones y controles para determinar la correcta utilización del beneficio.

Cuando existan indicios de uso indebido, el Banco podrá:

- Suspender temporalmente el beneficio.
- Desactivar el Código Corporativo.
- Revertir beneficios otorgados indebidamente.
- Dar por terminada la participación de uno o varios usuarios.
- Finalizar la participación de una Empresa Afiliada dentro del Programa.

Estas acciones podrán adoptarse sin responsabilidad para el Banco.

10. Vigencia del Código Corporativo

La vigencia de cada Código Corporativo dependerá de:

- La existencia de un convenio vigente entre Banco BCT y la Empresa Afiliada.
- La continuidad del Programa Código Corporativo.
- Las políticas comerciales y operativas del Banco.

El Banco podrá modificar, suspender o eliminar cualquier Código Corporativo en cualquier momento, estableciendo los ajustes o finalización del programa con un mes de antelación.

Asimismo, toda modificación al presente Reglamento, así como cualquier ajuste, suspensión o terminación de los beneficios asociados al Programa Código Corporativo, será comunicada y publicada por Banco BCT a través de sus canales oficiales, incluyendo la aplicación Flex, el sitio web institucional o cualquier otro medio que permita razonablemente a los usuarios conocer dichas modificaciones. Una vez publicada la comunicación correspondiente, las modificaciones serán obligatorias para todos los usuarios participantes del Programa.

11. Exclusiones y Limitaciones Importantes

Banco BCT no garantiza:

- Que todos los usuarios de una empresa sean aceptados dentro del programa, ya que la participación estará sujeta al cumplimiento de los requisitos de afiliación vigentes, los procesos de validación de identidad, las políticas de conocimiento del cliente (KYC), prevención de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, así como cualquier otra política o requisito regulatorio y operativo aplicable por parte del Banco.
- La disponibilidad permanente del beneficio.
- La aplicación de una mejora específica en todas las transacciones.
- Que una transacción determinada resulte más favorable que otras alternativas existentes en el mercado.
- La permanencia indefinida de las condiciones del programa.

12. Responsabilidad de la Empresa Afiliada

La Empresa Afiliada será responsable de:

- Distribuir el Código Corporativo utilizando los medios que considere convenientes.
- Compartir el código únicamente con personas vinculadas a su organización.
- Informar oportunamente al Banco sobre cualquier uso indebido del beneficio que llegue a su conocimiento.
- No promocionar el programa ofreciendo condiciones distintas a las establecidas por Banco BCT.

La Empresa Afiliada reconoce que Banco BCT no ejerce control sobre la forma en que ésta comunique el beneficio a sus colaboradores.

13. Limitación de Responsabilidad

Banco BCT no será responsable por:

- Problemas de conectividad, internet, dispositivos móviles o energía eléctrica que impida realizar una transacción utilizando el código.
- Fallos atribuibles a terceros proveedores de servicios.
- Errores provocados por información incorrecta suministrada por el usuario.
- Pérdidas indirectas, lucro cesante o daños consecuenciales derivados del uso del programa.
- Diferencias en condiciones de mercado que afecten las expectativas de ahorro del usuario.

14. Modificaciones al Programa

Banco BCT se reserva el derecho de modificar total o parcialmente:

- El presente Reglamento.
- Los beneficios asociados.
- Los criterios de elegibilidad.
- Los mecanismos de registro.
- La vigencia de los códigos.
- Cualquier condición operativa del programa.

Toda modificación al presente Reglamento será comunicada y publicada por Banco BCT en sus canales oficiales con una antelación mínima de un (1) mes previo a su entrada en vigor.

15. Interpretación del Reglamento

Cualquier situación no prevista será resuelta por el Banco conforme a sus políticas internas, criterios operativos y normativa aplicable.

16. Aceptación

La utilización de un Código Corporativo y la realización de transacciones mediante FlexBCT implican la aceptación plena e incondicional de este Reglamento, de los Términos y Condiciones de la plataforma y de cualquier modificación que Banco BCT publique posteriormente.

El Programa Código Corporativo FlexBCT constituye un beneficio comercial de carácter promocional y voluntario otorgado por Banco BCT. En consecuencia, no genera derechos adquiridos, expectativas garantizadas de ahorro, obligaciones permanentes para el Banco ni condiciones contractuales irrevocables para los usuarios o empresas participantes.